



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 267 -2015-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, 27 JUN 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N°. 106- 2015-ORAF/ORH/B.S., de fecha 11 de junio de 2015, sobre licencia por enfermedad de hijo a favor de doña Victoria Adela Sauñi Sotomayor, personal reincorporada por medida cautelar del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º y el artículo 2º de la Ley N° 30012 Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad estado grave terminal o sufran accidente grave, concordante con el Artículo 47º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, que establece el derecho al trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en **estado grave o terminal** o que sufran accidente que pongan en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; y es **otorgada por el plazo máximo de siete días calendario**, con goce de haber. Adjuntando el **certificado médico** suscrito por el galeno que lo viene asistiendo;

Que, doña Victoria Adela Sauñi Sotomayor, personal reincorporada por medida cautelar al Gobierno Regional Junín; manifestando que su hijo Denis Fernando Zarate Sauñi, se encuentra delicado de salud por una apendicitis aguda y en amparo a la Ley N° 30012 solicita licencia por enfermedad de hijo, adjuntando el Certificado Médico del Consejo Regional IV Junín y otros documentos, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

1092252  
243528



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO ES PROCEDENTE CONCEDER**, licencia por enfermedad de familiar directo a doña **VICTORIA ADELA SAUÑI SOTOMAYOR**, personal reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por la enfermedad de su hijo Denis Fernando Zarate Sauñi, considerando que la enfermedad de apendicitis aguda no es enfermedad grave ni terminal, como se encuentra establecido en la Ley N° 30012 Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad estado grave o terminal o sufran accidente grave que pongan en serio riesgo su vida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR** licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por el periodo de 7 días calendarios del 22 al 28 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPOC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF  
FSFH//SDORH  
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 22 JUN 2015

Abug. A. Antardeta Vidator Robles  
SECRETARIA GENERAL